



COMISIÓN EUROPEA

**El Nuevo Período de Programación 2000-2006:
Documentos técnicos temáticos**

DOCUMENTO TÉCNICO 2

**La sociedad de la información y el desarrollo regional
Intervenciones del FEDER para el periodo 2000-2006
Criterios para la evaluación de programas**

02/08/1999

0. RESUMEN	3
1. INTRODUCCIÓN	5
2. CONTENIDO	7
2.1. De las infraestructuras de telecomunicación	7
2.2. ... a la sociedad de la información.....	8
3. MÉTODOS	10
3.1. La necesidad de un enfoque estratégico.....	10
3.2. Financiación de infraestructuras y redes de telecomunicación: criterios para la intervención pública.....	11
3.3. Evaluación y seguimiento	13

RESUMEN

El Informe Bangemann (1994) invitaba a la Unión Europea a confiar en los mecanismos del mercado como la mejor forma de entrar en la Era de la Información y recomendaba un nuevo enfoque de la financiación pública existente –incluidos los Fondos Estructurales– para orientarla más específicamente hacia las exigencias de la sociedad de la información.

Al cabo de cinco años, en los cuales se ha producido la liberalización general de los mercados de telecomunicación y en el momento en que la política regional europea entra en una nueva fase de programación, es necesario interrogarse acerca del papel que deberían desempeñar los Fondos Estructurales en la promoción de la sociedad de la información.

El presente documento sostiene que los Fondos Estructurales, y en particular el FEDER, aún tienen un papel muy importante que desempeñar, si bien es distinto que en el pasado.

- (1) Durante el período actual, el FEDER ha contribuido a mejorar y completar la infraestructura de información y comunicación, en particular la red básica de telefonía. La Comisión ya ha explicado que **la inversión en infraestructuras de telecomunicaciones es rentable** en su mayor parte y, por consiguiente, la ayuda directa ya no es necesaria.
- (2) El grueso de la contribución del FEDER debería por tanto **orientarse hacia la demanda**, mediante la ayuda a las regiones para que establezcan su propia red (lógica), desarrollen el contenido y las aplicaciones a escala local, para que ayuden a las PYME a adoptar y utilizar de forma eficaz las tecnologías de la información y la comunicación, y para modernizar la administración pública.

Como la sociedad de la información *“es probable que adopte formas diferentes en distintos contextos según la estructura de los sistemas productivos locales, las instituciones locales y la demanda formulada por la población”*, la combinación precisa de medidas que componen el plan de inversiones regional sólo puede ser el resultado de un debate de amplio espectro a escala regional con participación del usuario. Un **enfoque estratégico** de este tipo es un requisito previo para garantizar que las medidas específicas son las adecuadas para la estructura socioeconómica regional.

Cuando no exista un enfoque estratégico de este tipo, el FEDER debería estudiar la asignación de financiación adecuada para desarrollarlo antes de adoptar cualquier decisión de inversión.

- (3) Sin embargo, las inversiones en infraestructura de telecomunicaciones podrían justificarse cuando esté demostrada (1) una falta de incentivos comerciales a la inversión en una zona concreta, (2) una falta de iniciativa e inversión privadas debido a factores estructurales (por ejemplo, en periferias urbanas o en zonas rurales), (3) una disparidad cada vez mayor en la competitividad entre diferentes zonas de la región. La contribución del FEDER, sin embargo, deberá respetar los siguientes criterios:
 - En lo relativo al contenido, deberá concederse ayuda para mejorar **el acceso** y la utilización eficaz de **las redes de datos**. Esto implica que el

FEDER no debe seguir financiando ni (a) redes troncales ni (b) infraestructuras de telefonía móvil o fija;

- Por lo que respecta a los métodos, el requisito clave es que las inversiones en infraestructuras estén **vinculadas y determinadas por la estrategia de desarrollo de la sociedad de la información de la región**. El FEDER no debe conceder ayudas a proyectos aislados ni a proyectos cuyo único objetivo sea mejorar las infraestructuras de telecomunicaciones. Esto implica que las decisiones de concesión de ayuda deben ser adoptadas por una autoridad pública, y no por el operador u operadores. Además, la ayuda del FEDER se concede únicamente a proyectos en los que está garantizada la cofinanciación pública (nacional o subnacional).
- El nuevo marco jurídico condiciona aún más el uso de fondos públicos:
 - (a) La condición mínima para poder optar a la ayuda del FEDER es el cumplimiento del marco de liberalización (y en particular de las Directivas 90/388/CEE, 96/19/CE para la telefonía fija y 96/2/CE para la telefonía móvil, 98/10/CE y 97/33/CE). El FEDER no debería conceder ninguna ayuda económica cuando no exista un entorno competitivo y las tarifas de los operadores ya instalados no hayan sido plenamente reequilibradas.
 - (b) Los contratos deberán asignarse únicamente por medio de licitación pública.
 - (c) Los operadores de la infraestructura y los suministradores de servicios tendrán que desarrollar un sistema de contabilidad de costes que permita el cálculo y la justificación de cualquier compensación o subsidio de conformidad con la legislación aplicable.
 - (d) La disponibilidad de datos e indicadores subnacionales en materia de telecomunicaciones ha sido y sigue siendo muy escasa. Los Estados miembros deberán estudiar la imposición a los operadores de telecomunicaciones de obligaciones relativas al suministro de informaciones no relevantes desde el punto de vista comercial a las autoridades públicas acerca de las redes y servicios para que sean usadas para fines estadísticos y de ordenación del territorio, como una condición previa para poder optar a la financiación del FEDER.

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo del presente documento es formular recomendaciones para las futuras intervenciones del FEDER en el ámbito de la sociedad de la información¹. Para ello, se basa en las Directrices para los programas del periodo 2000-2006². Sus destinatarios son los servicios administrativos de la Comisión que analizarán con los Estados miembros los planes que vayan a ser financiados por el FEDER en el período 2000-2006, así como las administraciones de los Estados miembros responsables de la preparación de dichos planes.

La necesidad de centrar la atención en la sociedad de la información responde a dos razones principales.

- En primer lugar, la Comisión, desde el principio de los años 90, viene haciendo hincapié en la importancia estratégica de la sociedad de la información para Europa. Esto se ha reflejado en el funcionamiento de los Fondos Estructurales con la elaboración de una serie de documentos de orientación³ y el lanzamiento de proyectos piloto⁴. Este papel cada vez más importante de la sociedad de la información en el análisis relativo al desarrollo regional se ha reflejado además tanto en el nuevo Reglamento del FEDER (letra c) del apartado 2 del artículo 2) como en el proyecto de directrices para los programas del período 2000-2006 (punto 1.I.C).

La sociedad de la información también se ha identificado como tema horizontal dentro de la Estrategia Europea de Empleo y figura en las Directrices para el Empleo de 1999. Al igual que ocurre con el Reglamento del FEDER, también aparece como tema en el Reglamento del FSE.

En efecto, la sociedad de la información cuenta con posibilidades considerables para reforzar la cohesión económica y social, en el sentido del artículo 158, por medio del

¹ En el contexto de la política regional, la sociedad de la información se refiere al impacto socioeconómico de la rápida difusión de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en todos los ámbitos de la economía y la sociedad. Sin embargo, a los fines del presente documento, la sociedad de la información incluye las aplicaciones, los servicios genéricos y las infraestructuras de telecomunicación.

² COM(1999)344.

³ Véase, por ejemplo, los documentos "La cohesión y la sociedad de la información", [COM(97) 7] y "Vivir y trabajar en la sociedad de la información: prioridad para las personas", [COM(96) 389], así como el más reciente informe al Consejo sobre "Perspectivas de empleo en la Sociedad de la Información" [COM(98)590].

⁴ En virtud del artículo 10 del FEDER y del artículo 6 del FSE, 22 regiones están desarrollando una estrategia regional para la sociedad de la información y un plan de acción basados en un amplio proceso de consulta con todos los agentes regionales relevantes. Paralelamente, el IFOP ha estado apoyando el desarrollo de la sociedad de la información en la pesca: en el marco de la iniciativa MARIS/Marsource, se han abierto oficinas regionales en muchas ciudades costeras para prestar servicios acerca de las ventajas de utilizar las tecnologías de la información y de la comunicación en la pesca.

fortalecimiento de la competitividad de las regiones, determinada cada vez más por la capacidad de las regiones de incorporar las nuevas tecnologías que pone a su disposición la sociedad de la información. Estas tecnologías pueden ayudar a las regiones a conservar un porcentaje mayor del total del valor añadido y a atraer y desarrollar nuevas actividades de alto valor añadido. La sociedad de la información también podría contribuir a eliminar los obstáculos para la ubicación de empresas fuera de los centros urbanos, atrayendo una mayor inversión a las zonas rurales y a las zonas dependientes de la pesca. Brinda asimismo grandes posibilidades para el desarrollo de nuevas formas de empleo y de trabajos de alta capacitación, en particular porque ofrece a las PYME instrumentos para innovar y adaptarse a un entorno económico en rápida evolución.

Además, la sociedad de la información abre oportunidades a nuevos sistemas de trabajo, como el teletrabajo, proporcionando la posibilidad de un mayor acceso a puestos de trabajo y un tiempo de trabajo más flexible; constituye una base para superar los problemas de movilidad y acceso causados, por ejemplo, por la lejanía o por una infraestructura de transporte deficiente; abre nuevas oportunidades en los ámbitos de la educación y la formación, las actividades sanitarias y asistenciales, el turismo y el acceso al patrimonio cultural europeo, el medio ambiente y la gestión de situaciones de emergencia ⁵; prevé además una mayor transparencia en la administración pública.

- En segundo lugar, el sector de las telecomunicaciones ha experimentado cambios importantes con la apertura del mercado de las telecomunicaciones y el surgimiento de un entorno competitivo en la mayor parte de los países. Por consiguiente, es necesario volver a plantearse la función de la financiación pública teniendo en cuenta el carácter estratégico de las telecomunicaciones para el desarrollo económico, la rapidez de los cambios tecnológicos que sustentan su evolución y el nuevo marco normativo. Para ello, es necesario garantizar que el enfoque del FEDER respecto de las telecomunicaciones sea lo más coherente y homogéneo posible en toda la Unión Europea.

En vez de dar indicaciones precisas sobre lo que deben incluir los planes regionales, este documento sostiene que el aspecto fundamental que debe tenerse en cuenta es la forma en que las diversas medidas se integran en los planes. En otras palabras, **las medidas relativas a la sociedad de la información en los planes regionales financiados tienen que ser el resultado de una estrategia integrada y única**. Esta es una condición previa para garantizar que las medidas sean adecuadas a las características de las estructuras socioeconómicas regionales y evitar la incoherencia que se observa a menudo en las operaciones en este ámbito. Éste es el principal mensaje del presente documento.

⁵ En este sentido, ya se ha realizado un esfuerzo considerable en la investigación comunitaria, en particular en el Programa de Aplicaciones Telemáticas del Cuarto Programa Marco. También habrá acciones clave en el Programa de Tecnologías de la Sociedad de la Información del Quinto Programa Marco. La política de desarrollo regional debería beneficiarse del desarrollo tecnológico logrado y de la experiencia adquirida y estudiar los mecanismos adecuados para la transferencia de prácticas correctas.

2. CONTENIDO

Para que los individuos, instituciones y empresas puedan aprovechar las posibilidades que ofrece la sociedad de la información, es necesario que existan una serie de factores favorables en toda la UE. La existencia de infraestructuras de información y de telecomunicaciones de gran calidad es sin duda uno de dichos factores (véase el apartado 2.1).

Contar con la infraestructura más avanzada, sin embargo, es irrelevante si los usuarios finales no reciben los servicios y aplicaciones adecuados o si los usuarios finales carecen de los conocimientos o aptitudes para beneficiarse de ellos. Al problema de un contenido relativamente débil, un nivel generalmente bajo de sensibilidad acerca de las ventajas y posibilidades de la sociedad de la información y unos precios (relativamente) elevados – obstáculos comunes en las regiones menos favorecidas –, se añade a menudo la escasez de cualificaciones en las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC). Aunque estos problemas son muy importantes, se dispone no obstante de los medios y experiencias para resolverlos (véase el apartado 2.2).

Los siguientes apartados no pretenden ser exhaustivos. Sin embargo, ofrecen varios criterios generales para evaluar la coherencia interna de las decisiones de inversión. Como ha reiterado la Comisión, el contenido preciso de cada programa se basará en las características específicas de cada región.

Deberán tenerse en cuenta tres puntos generales, en todos los casos: (1) deberán evitarse los planteamientos motivados por la tecnología. La tecnología en sí misma es inútil si no responde a necesidades precisas y bien identificadas. Esto es aplicable, en especial, a la infraestructura de telecomunicaciones. En consecuencia, (2) la implicación de los usuarios (p. ej. PYME, centros de educación y formación, servicios empresariales, asociaciones de ciudadanos) en el proceso de toma de decisión de los Fondos Estructurales es una condición previa para el éxito. Por último (3), debido al carácter intersectorial de la sociedad de la información, es importante integrarla en los diferentes ejes prioritarios de los planes regionales.

2.1. De las infraestructuras de telecomunicación ...

El principal mensaje general de las directrices de la Comisión para los programas del período 2000-2006 en el ámbito de las telecomunicaciones es claro: la mayor parte de la inversión en infraestructuras es rentable; por consiguiente los subsidios o ayudas directos son innecesarios. Los esfuerzos deberían concentrarse por el contrario en el estímulo de la demanda, el desarrollo de los recursos humanos, la sensibilización y el desarrollo de aplicaciones y contenido.

En efecto, suele afirmarse que – en un entorno competitivo – la forma más eficaz de estimular la inversión privada en zonas escasamente atendidas es financiando la demanda de servicios en red. Por ejemplo, el FEDER debería estudiar la cofinanciación de la instalación de redes regionales o urbanas, en la que los Fondos se utilicen para adquirir servicios o cubrir el alquiler de una capacidad específica, y no para cofinanciar directamente al operador las inversiones en infraestructura. Sigue siendo la responsabilidad del operador definir la configuración de infraestructura adecuada para ofrecer el paquete de servicios solicitado.

No obstante, puede haber algunos casos en que se justifique la cofinanciación directa de proyectos de infraestructura. Éste podría ser el caso, en particular, de zonas

periféricas o de zonas rurales escasamente habitadas debido a un índice de utilización más bajo y a un menor rendimiento de la inversión.

En líneas generales, la principal necesidad es mejorar el acceso (es decir, el sistema de distribución) y el uso eficaz de las redes telemáticas (de datos). Esto tiene dos importantes implicaciones.

En primer lugar, el FEDER tiene que dejar de financiar **las redes troncales**, cuya mejora y mantenimiento estarán aseguradas por el operador por motivos puramente comerciales. Las redes alternativas se irán extendiendo mediante una combinación de empresas de servicios públicos asociadas con financiación del sector privado. En la mayor parte de las rutas, también están en condiciones de ser rentables al cubrir una creciente demanda no satisfecha de capacidad de ancho de banda al por mayor y el deseo de los suministradores de redes existentes de dejar de depender de una sola portadora.

En segundo lugar, la participación del FEDER en la inversión en las infraestructuras de telefonía **móvil y fija**, no se justifica por motivos económicos y por consiguiente debería excluirse desde el principio del nuevo período de programación.

Por último, la apertura y (cuando sea necesario) la construcción de **infraestructuras de acceso local** ⁶ para redes de datos y determinados enlaces transfronterizos e interregionales (p. ej., la conexión terrestre de cables submarinos a regiones periféricas) en zonas en las que la inversión privada no manifiesta interés se pueden beneficiar de la financiación.

2.2. ... a la sociedad de la información

Aunque la infraestructura es importante, las empresas y regiones más capaces de explotar los nuevos mercados para nuevos productos y servicios serán con toda probabilidad aquéllas que ya cuentan con técnicas, equipos, acceso a redes, y una clientela local (o regional) habituada a utilizar dichas tecnologías.

El FEDER debería ayudar cada vez más a las regiones a fortalecer el aspecto de la demanda de la sociedad de la información, y en especial la capacidad de las empresas y las instituciones para utilizar de forma eficaz las tecnologías de la información y la comunicación.

Es probable que cada plan regional de la sociedad de la información incluya, en diferentes combinaciones, medidas destinadas a las empresas - y a las PYME en particular -, la administración pública y los servicios públicos, tales como la educación y la formación, la sanidad, el transporte, el medio ambiente, la cultura o el

⁶ El acceso local sigue siendo, en muchos casos, el verdadero cuello de botella tanto por lo que respecta a la calidad de la red como a la apertura a la competencia. Por consiguiente, la ayuda del FEDER puede concederse a acciones y proyectos destinados a (1) establecer Puntos de Presencia (PoP) de Internet en cada zona de llamada local para permitir a los individuos, empresas e instituciones el acceso y la utilización de redes de datos y (2) crear puntos de acceso local para retransmisiones de tramas y ATM y ADSL e incluso conectarse con sistemas de satélite con el fin de permitir a las organizaciones privadas y públicas locales proporcionar un servicio y un contenido local a precios razonables

turismo. Cada vez hay más ejemplos disponibles de prácticas correctas al paso que las regiones ponen en marcha nuevas iniciativas de la sociedad de la información⁷ y según se va disponiendo de los resultados de la investigación comunitaria⁸. El FEDER debería concentrar sus esfuerzos en apoyar (a) a las PYME para que adopten y adapten eficazmente las tecnologías de la información y la comunicación a sus prácticas comerciales y (b) a la administración pública para que se modernice.

En el ámbito del apoyo a las empresas, es necesario fomentar programas que ayuden a las PYME a tomar conciencia y a ser capaces de explotar las ventajas de las tecnologías de la información y la comunicación que son pertinentes para sus empresas, ya que la capacidad y la necesidad de utilizar eficazmente tecnologías de la información y la comunicación varía de unas empresas a otras. Los programas deberían poder establecer diferencias a partir de la tipología y las agrupaciones de las PYME. Debería centrarse la atención en aquellas PYME que tienen una verdadera capacidad de acceso al mercado y necesitan ayuda económica para mejorar su competitividad y desarrollar su capacidad de exportación. Los servicios y aplicaciones que están disponibles a condiciones de mercado no se deberían cofinanciar.

Del mismo modo, son especialmente importantes⁹ las medidas que apoyen la conexión de las empresas e instituciones de una región y garanticen una fácil comunicación entre ellas. La conclusión es que las PYME no están interesadas en la tecnología como tal, sino en la forma de lograr sus objetivos comerciales, como el acceso a nuevos mercados, la reducción de costes, los procesos de racionalización y la innovación de los productos.

Las autoridades públicas, y en particular las regionales, pueden desempeñar una función esencial en el desarrollo de la sociedad de la información mediante (1) la utilización de las aplicaciones y servicios de la sociedad de la información en el proceso de modernización de los servicios que prestan a ciudadanos y empresas, (2) el fomento de la sociedad de la información en la región y (3) el seguimiento de la evolución de la prestación de servicios de telecomunicaciones en la región con el fin de evitar la exclusión y contribuir al desarrollo equilibrado de las actividades regionales.

⁷ Véase, por ejemplo, la investigación sobre las iniciativas de la sociedad de la información realizada en el contexto de las intervenciones estructurales en los nuevos Estados miembros (LOCREGIS – véase para más información: <http://www.kuntaliitto.fi/locregis/>) o las series de seminarios sobre prácticas correctas organizados por la European Regional Information Society Association (eris@).

⁸ En particular, en el programa relativo a aplicaciones telemáticas para servicios de la administración y zonas urbanas y rurales. Véanse también la base de datos ESIS y las publicaciones pertinentes como “Advancing the Information Society” y “101 ejemplos de éxito de aplicaciones telemáticas”.

⁹ Utilizando las redes de datos, deberían poder realizar operaciones comerciales con clientes y suministradores en la región, el Mercado Único y el exterior, obtener asesoramiento de expertos en la mayor parte de los ámbitos comerciales, lograr un acceso rápido a diferentes bases de datos, mandar correo y emprender una formación interactiva que fortalecerá su competitividad.

En este último sentido, es especialmente importante la accesibilidad¹⁰ debido a que fomenta la demanda creando interés y ofreciendo a los ciudadanos, empresas e instituciones una oportunidad de conocer los servicios genéricos y las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación, así como las ventajas prácticas de su utilización. Esto, a su vez, aportará la masa crítica o el nivel de demanda suficiente que es necesario para fortalecer el desarrollo de la sociedad de la información a nivel regional.

3. MÉTODOS

3.1. La necesidad de un enfoque estratégico

La sociedad de la información *"es probable que adopte formas diferentes en distintos contextos según la estructura de los sistemas productivos locales, las instituciones locales y la demanda formulada por la población"*[COM(97)7]. Además, la capacidad de penetración de las tecnologías de la información y la comunicación y el carácter englobador de la sociedad de la información son tales que pueden beneficiar potencialmente a todos los sectores de la economía y la comunidad. Al adoptar un enfoque estratégico multisectorial e integrado, podrán lograrse importantes economías de escala.

En otras palabras, la combinación precisa de las medidas que componen el plan de inversiones regional sólo puede ser el resultado de un debate de amplia base a nivel regional con la participación de los usuarios. Un enfoque estratégico de este tipo es una condición previa para garantizar que las medidas específicas sean adecuadas a la estructura socioeconómica regional.

Durante los últimos años el FEDER y el FSE han estado financiando el desarrollo de las Iniciativas Regionales para la Sociedad de la Información (RISI) en varias regiones. Veintiocho regiones¹¹ han estado desarrollando estrategias regionales y planes de acción para la sociedad de la información. Las estrategias desarrolladas en dichas regiones tienen que constituir por lo tanto el marco para evaluar las decisiones de inversión y las medidas que se vayan a incluir en los planes regionales.

Cuando no exista un enfoque estratégico de este tipo, deberá estudiarse la posibilidad de asignar la financiación adecuada al desarrollo de dicho enfoque antes de tomar cualquier decisión de inversión.

¹⁰ En particular, el FEDER podría apoyar a los gobiernos locales y regionales en su empeño para introducir en línea servicios administrativos y telemáticos y ofrecer a los ciudadanos un acceso fácil a dicho sistema. Por ejemplo, el FEDER debería contribuir a establecer puntos de acceso ajustados a las necesidades de los municipios o comunidades locales.

¹¹ BÉLGICA: Lieja; ALEMANIA: Sajonia, Brandenburgo, Bremen, Schleswig-Holstein; GRECIA: Ática, Macedonia Central, Épiro; ESPAÑA: Comunidad Valenciana, Extremadura, Murcia; FRANCIA: Nord Pas-de-Calais, Lemosín, Poitou-Charentes, Mediodía-Pirineos; IRLANDA: Shannon, South-West; ITALIA: Piamonte, Calabria; AUSTRIA: Estiria; FINLANDIA: Carelia Septentrional, Grupo de regiones NUTSIII (Finlandia Central, Ostrobotnia, Ostrobotnia Meridional, Satakunta, región de Tampere); SUECIA: Vasterbotten, Blekinge; REINO UNIDO: North-West, Yorkshire and Humberside, North, Gales.

Idealmente, la ayuda del FEDER para la sociedad de la información no debería aplicarse mediante medidas independientes en paralelo con otras. Por el contrario, debería estudiarse la posibilidad de incorporar en cada medida las correspondientes submedidas relativas a la sociedad de la información. Estas submedidas, a su vez, deberían contemplarse colectivamente y estructurarse de forma tal que reflejen una estrategia integrada para la sociedad de la información a nivel regional. Es preciso prestar especial atención a la coordinación entre las intervenciones del FEDER y el FSE para garantizar que las medidas relativas a la educación y la formación se complementan con las correspondientes inversiones en instalaciones y viceversa.

3.2. Financiación de infraestructuras y redes de telecomunicación: criterios para la intervención pública

Como ya se ha señalado, las inversiones en infraestructuras de telecomunicación, en principio, pueden contemplarse como una actividad económica viable y rentable. Por consiguiente, la financiación del FEDER debería concederse únicamente cuando esté demostrada la necesidad de una intervención pública debido a problemas específicos, como por ejemplo (1) la falta de incentivos comerciales para invertir en infraestructuras y redes que permitan aplicaciones y servicios avanzados de interés público, (2) la falta de iniciativa e inversión privadas debido a factores estructurales (p. ej. en periferias urbanas, zonas rurales o zonas dependientes de la pesca), (3) la disparidad cada vez mayor en la competitividad entre distintas zonas de la región. En particular, la concesión de ayuda del FEDER debería estar condicionada por los principios siguientes:

- (1) El uso de fondos del FEDER para la infraestructura de telecomunicaciones debe estar plenamente vinculado y determinado por la estrategia de desarrollo de la sociedad de la información de la región. Más concretamente, los proyectos de infraestructura deben estar relacionados con objetivos de desarrollo económico, distribución equilibrada de actividades económicas e introducción de la sociedad de la información en zonas del objetivo. Deben ser el resultado de una estrategia única. Los proyectos aislados y los proyectos cuyo único objetivo sea la mejora de la infraestructura de telecomunicaciones no deberán obtener ayudas del FEDER.

Consecuentemente, cualquier medida de sociedad de la información o de telecomunicaciones tiene que emanar de una autoridad pública, preferiblemente a nivel subnacional (regiones, municipios). Es competencia suya demostrar la importancia de un proyecto de inversión dado para el desarrollo económico de la región, así como su coherencia con la estrategia global de la sociedad de la información.

- (2) En cualquier caso, las inversiones deben dirigirse a zonas que de otra forma se verían desatendidas en condiciones de mercado libre. El problema principal que se plantea aquí se refiere a la falta de datos. Cualquier decisión de inversión debe estar apoyada por los correspondientes datos regionalizados. Como estos datos están tradicionalmente en manos de los operadores, las autoridades nacionales de reglamentación deberían analizar en profundidad la necesidad de desarrollar una base de datos de este tipo invitando a los operadores de telecomunicaciones (en particular los ya instalados) a publicar los datos regionales (véase también el punto 3.3).

- (3) Sólo deberá concederse ayuda financiera a los proyectos que sean coherentes y cumplan las leyes, reglamentos, recomendaciones y directrices europeas y nacionales en materia de telecomunicación. El cumplimiento del marco de liberalización (y en particular, de las Directivas 90/383/CEE, 96/19/CE para la telefonía fija y 96/2/CE para la telefonía móvil, 97/33/CE y 98/10/CE) es la condición mínima para poder acceder a las ayudas del FEDER.

Es preciso que la ayuda se destine a favorecer el surgimiento de un entorno competitivo. Los recursos no deben concederse para contrarrestar los efectos negativos de la falta de aplicación o de la aplicación tardía del marco reglamentario comunitario. Por consiguiente, el FEDER no debería conceder ninguna ayuda cuando no exista un entorno competitivo y las tarifas de los operadores ya instalados no se hayan reequilibrado plenamente.

Una vez que se haya demostrado que el proyecto es coherente con los objetivos de desarrollo regional y que cumple el marco normativo:

- (1) Los contratos deberán asignarse únicamente mediante licitación abierta. En regla general, estas licitaciones deberían organizarse a nivel regional bajo la supervisión de la autoridad central. Dicha autoridad deberá garantizar el cumplimiento con la legislación pertinente y la coherencia con el plan nacional de comunicaciones.

Se invitará a los suministradores que deseen licitar a presentar su oferta técnica y financiera. Obtendrá la licitación la contribución pública más reducida que ofrezca el nivel de servicio más elevado.

- (2) Los efectos externos vinculados a la red (es decir, la parte de ingresos que procede del hecho de que la red aumente el número de sus usuarios) deben contabilizarse cuando se calcule el rendimiento de las inversiones.
- (3) Los operadores de infraestructuras y los suministradores de servicios tienen que desarrollar un sistema de contabilidad de costes, que permita el cálculo y la justificación de cualquier compensación o subsidio de conformidad con la legislación aplicable. Únicamente a partir de dicha contabilidad será posible estructurar las tarifas de forma transparente y en relación con el coste e imputar los elementos del coste a las partes pertinentes de la red.
- (4) Dependiendo de lo que decida la autoridad pública, la infraestructura financiada podrá seguir siendo de propiedad pública (en este caso, será aplicable la legislación pertinente en materia de adquisición pública) o propiedad de la entidad privada que cofinancie. En este último caso, tiene que garantizarse el acceso a la misma de los operadores competidores (mediante la aplicación rigurosa de la Directiva sobre interconexión).
- (5) En relación con los porcentajes de cofinanciación, los proyectos de infraestructura de telecomunicaciones deberán considerarse inversiones que generan ingresos importantes, por lo que entran en el ámbito de aplicación de la disposición del apartado 4 del artículo 29 del Reglamento por el que se

establecen disposiciones generales sobre los Fondos¹². Los porcentajes de cofinanciación deberán estar justificados y modulados a partir de un análisis global de costes/beneficios.

- (6) La financiación del FEDER deberá concederse únicamente cuando existan fuentes complementarias de financiación pública.

3.3. Evaluación y seguimiento

La inadecuación del sistema de evaluación actual ha quedado claramente reconocida. No obstante, es fundamental para la mejora del programa. Una gran parte del proceso de evaluación debería realizarse en la fase previa, es decir, durante la evaluación de la justificación de las medidas de la sociedad de la información y su coherencia con las prioridades regionales, así como su sostenibilidad económica. Las regiones tienen que poder planificar sus inversiones en materia de telecomunicaciones y sociedad de la información según sus necesidades, mientras que serán los operadores, no los responsables de la planificación, quienes definirán la infraestructura.

Por lo que respecta a la recogida de datos, la Directiva¹³ sobre licencias autoriza a los Estados miembros a imponer a los operadores de telecomunicaciones condiciones vinculadas al suministro a las autoridades públicas de información que pueda razonablemente exigirse con fines estadísticos y para comprobación de requisitos específicos en materia de ordenación urbana y del territorio, incluidas condiciones referentes al permiso para acceder al dominio público o privado y las condiciones relacionadas con la distribución y el uso común de instalaciones.

12 “[...] Cuando la intervención considerada implique la financiación de inversiones generadoras de ingresos, la participación de los Fondos en estas inversiones se determinará teniendo en cuenta, entre sus características propias, la importancia del margen bruto de autofinanciación que se esperaría normalmente de esa categoría de inversiones en función de las condiciones macroeconómicas en que aquéllas deban llevarse a cabo y sin que la participación de los Fondos implique un aumento del presupuesto nacional. En cualquier caso, la participación de los Fondos estará sometida a los límites siguientes:

- a) en el caso de inversiones en infraestructuras generadoras de ingresos netos importantes, la contribución no podrá sobrepasar:
 - i) el 40 % del coste total subvencionable en las regiones del objetivo n° 1, al cual podrá añadirse un incremento máximo del 10 % en los Estados miembros beneficiarios del Fondo de Cohesión,
 - ii) el 25 % del coste total subvencionable en las regiones del objetivo n° 2,
 - iii) estos porcentajes podrán incrementarse mediante la utilización de otras formas de financiación distintas de las ayudas directas, sin que este aumento pueda superar un 10 % del coste total subvencionable; [...]”.

13 Directiva 97/13/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 10 de abril de 1997 relativa a un marco común en materia de autorizaciones generales y licencias individuales en el ámbito de los servicios de telecomunicaciones (DO n° L 117 de 07/05/1997)

También se recomienda desarrollar un sistema de comparación de resultados para evaluar el rendimiento de las medidas relativas a la sociedad de la información comparándolas con las normas o "prácticas correctas" aplicadas en otros sitios.

La evaluación de la eficacia de la ayuda de los Fondos Estructurales a las regiones es una parte fundamental de la responsabilidad financiera, para lograr un rendimiento razonable y evaluar las futuras decisiones de inversión.

Por lo que respecta a la valoración previa de los proyectos relativos a la sociedad de la información y, en particular, a los proyectos de infraestructura de telecomunicaciones, algunos de los criterios podrían ser los siguientes:

- Crecimiento del tráfico de telecomunicaciones.
- Relación del tráfico de telecomunicaciones vocales a telecomunicaciones de datos.
- Accesibilidad del mercado para las empresas.
- Mejora en los precios de los servicios.
- Creación estimada de empleo (directo).
- Diversificación de la economía local en actividades relacionadas con el conocimiento.

Convendrá utilizar una lista de indicadores de referencia para el seguimiento de los resultados y la incidencia de los proyectos de la sociedad de la información financiados por el FEDER. Estos indicadores no pueden fijarse de manera uniforme, ya que podrán variar de una región a otra. Los objetivos podrán asimismo reflejar las particularidades locales.